



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 111-2021-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 22 de abril del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

la Resolución Ministerial N° 073-2021-TR, de fecha 20 de Abril de 2021, donde autorizan Créditos Suplementarios en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 a favor de Gobiernos Locales para financiar Actividades de Intervención Inmediata, crean el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", se señala que el objetivo de dicho Programa es generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, y a las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5 del Decreto Supremo N° 004-2020-TR, Decreto Supremo que aprueba la reestructuración del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" y declara la extinción del Programa "Perú Responsable", establece como funciones generales del mencionado Programa: a) Promover la generación de empleo temporal para la población en situación de pobreza, pobreza extrema y afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, a través del financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en mano de obra no calificada (MONC); b) Brindar asistencia técnica para la presentación de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en MONC, generadoras de empleo temporal, ante el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú"; c) Supervisar, monitorear y hacer seguimiento de la ejecución de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en MONC, generadoras de empleo temporal, a cargo de los gobiernos locales o regionales; y, d) Implementar estrategias de difusión, transparencia y rendición de cuentas;

con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, donde el Pliego 301767: **Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo**, tiene un Crédito Suplementario por la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NUEVE Y 00/100 Soles (S/. 199,809.00)**, en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, para las Ali: **Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento De Vías Área de uso común y losa deportiva del A.A.V.V San Juan del Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia de San Martín, Departamento de San Martín.**

SE RESUELVE:

Artículo 1. Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Resolución Ministerial N° 073-2021-TR por un monto de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NUEVE Y 00/100 Soles (S/. 199,809.00)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 4. **DONACIONES Y TRANSFERENCIAS**, de acuerdo al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA

: Instancias Descentralizadas

PLIEGO

: Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

: 3. Asignaciones Presupuestarias Que No Resulta en Productos

PRODUCTO / PROYECTO

: 3999999 Sin producto

ACTIVIDAD

: 5006373 Promoción, implementación y ejecución de actividades para la reactivación económica.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 4. Donaciones y Transferencias

GASTOS CORRIENTES

2. 3 Bienes y Servicios

: S/ 199,809.00

TOTAL, PLIEGO

S/ 199,809.00

ARTICULO SEGUNDO. - CODIFICACIONES; La oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

ARTICULO TERCERO. - NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, la oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO CUARTO. - PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN, Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

José Augusto del Águila García
ALCALDE